

diente. El órgano instructor, a la vista del expediente y del citado informe formulará la propuesta de resolución provisional que notificará a los interesados, con la cuantía propuesta, a los que concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

4. Tras el examen de las alegaciones, en su caso, el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que el instructor elevará con su informe al titular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quién dictará por sí o por delegación, la resolución que corresponda.

5. La propuesta de resolución definitiva, deberá contener una relación de los solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía. Asimismo incluirá la relación de los solicitantes a los que no se concede la subvención con expresa indicación, en cada caso, de los motivos.

6. La resolución se notificará a los interesados en el plazo de 10 días a partir de que el acto haya sido dictado. El contenido íntegro de la resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación durante un plazo no inferior a quince días.

#### Artículo 10. *Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.*

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa.

#### Artículo 11. *Justificación de los gastos y pago de las subvenciones.*

1. La liquidación de la ayuda se realizará previa presentación de la cuenta justificativa según los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, pudiéndose realizar pagos parciales sobre gastos justificados garantizados de acuerdo con el artículo 17.3 k) de la Ley General de Subvenciones y artículos 45 y siguientes de su Reglamento.

2. En todo caso, los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar la realización de los objetivos previstos ante la Subdirección General de Economía Social de la Dirección General de Desarrollo Rural antes del 1 de noviembre del año en que se publique la correspondiente convocatoria, mediante la presentación de un informe final y memoria de resultados, firmados por el responsable de los trabajos ante la Administración.

Asimismo, presentarán las facturas originales de los gastos o fotocopias compulsadas, previo estampillado de los originales indicando el importe de las mismas que ha sido auxiliado, que acrediten que éstos se corresponden con las actividades subvencionables y que su importe ha sido abonado.

3. Comprobada la justificación de dichos gastos y requisitos, se procederá al pago de la subvención, previa comprobación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la realización de las actividades programadas para la consecución de los objetivos y las realizaciones presentados en la solicitud.

#### Artículo 12. *Modificación de la resolución.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas con la misma finalidad por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 13. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 14. *Control de las subvenciones.*

Los beneficiarios de las presentes subvenciones quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Subdirección General de Economía Social de la Dirección General de Desarrollo Rural, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones concedidas, así como a las previstas en la legislación reguladora del Tribunal de Cuentas.

El beneficiario deberá facilitar toda la información pertinente sobre otras subvenciones similares que haya recibido.

#### Artículo 15. *Financiación de las subvenciones.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación financiará las subvenciones previstas en la presente orden con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria que para dicha finalidad se determine en los Presupuestos Generales del Estado y el importe total de las mismas estará limitado por las disponibilidades de crédito.

#### Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden APA/2362/2005, de 12 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa de ámbito estatal.

#### Disposición final primera. *Título competencial.*

La presente orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.ª de la Constitución, que atribuye al Estado competencia en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

#### Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.

## 1898

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2007, con cargo al programa «Desarrollo sostenible del medio rural».*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se acuerda publicar las becas de formación de posgrado en desarrollo rural y medioambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica concedidas, durante el cuarto trimestre de 2007, de conformidad con la Orden APA/2270/2006, de 3 de julio, por la que se establecen sus bases reguladoras y con la Orden APA/1027/2007, de 11 de abril, por la que se hace pública su convocatoria para el ejercicio 2007, y de acuerdo con la Resolución de concesión de 3 de diciembre de 2007, por un importe de 130.820 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.21.414B.783, que se relacionan en el anexo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

## ANEXO

### Becas concedidas 2007

*Aplicación presupuestaria 21.21.414B.783*

Apellidos y nombre	NIF	Matrícula — Euros	Bolsa estudios — Euros	Total — Euros
Álvarez Ruales, Mary Briyitt .....	X8218855N	3.163,00	0,00	3.163,00
Andrés Bello, Amparo .....	48436389E	1.100,00	0,00	1.100,00
Arredondo Calvo, Miguel .....	16078837C	874,00	0,00	874,00

Apellidos y nombre	NIF	Matrícula - Euros	Bolsa estudios - Euros	Total - Euros
Artola Rezola, Ekhiñe	44613519M	1.450,00	0,00	1.450,00
Badillo Rodríguez, Margarita	07049196H	1.345,00	0,00	1.345,00
Baguer González, Ainara	78905914K	1.706,00	0,00	1.706,00
Bassets i Pagés, Joan	77908607V	3.163,00	0,00	3.163,00
Cáceres Mollo, Marín	X3826587P	3.163,00	0,00	3.163,00
Campo Monclus, Natalia	73201488D	1.155,00	0,00	1.155,00
Crespo Garai, Olaia	16077378X	1.706,00	0,00	1.706,00
Del Castilla Garza, Miren Begoña	45817119S	1.742,00	0,00	1.742,00
Diotto, María Celina	X4455732B	3.163,00	0,00	3.163,00
Domingo Piñol, María Teresa	40872220R	3.163,00	0,00	3.163,00
Fernández Delgado, Aránzazu	50965740V	3.163,00	0,00	3.163,00
Forton Gruas, Manuel	73202418L	975,00	0,00	975,00
Fouaud Placer, Belén	72975616C	975,00	0,00	975,00
Galea Gragera, Francisco Antonio	76254511N	3.163,00	0,00	3.163,00
García Haro, M. <sup>a</sup> José	77538294G	3.163,00	0,00	3.163,00
García Oasca, José Timoteo	20789148T	1.687,00	0,00	1.687,00
González Gaete, Paulo Elías	X8157402S	3.163,00	0,00	3.163,00
Hafran Filardi, Michael	X8170784B	3.163,00	0,00	3.163,00
Herrero García, Héctor	70239477F	3.163,00	0,00	3.163,00
Huanca Gutiérrez, Winston Samuel	X8210737J	3.163,00	0,00	3.163,00
Igual Ramo, Marta	18444437R	1.100,00	0,00	1.100,00
Jiménez Legarre, Susana	73081078G	1.155,00	0,00	1.155,00
Landaluze Garai, Jon	16072720K	1.706,00	0,00	1.706,00
Lima Mello Mattos Habib, Daniel	CT006855	799,00	0,00	799,00
Lluch Berengueres, Mercé	43738264S	3.163,00	0,00	3.163,00
López Galán, Isabel María	8858268W	1.344,00	0,00	1.344,00
López González, Jesús Manuel	07878191R	3.163,00	0,00	3.163,00
López Meléndez, Natalia	X5049908M	3.163,00	0,00	3.163,00
Lorenzo Díaz, Nayra	42185812V	3.163,00	0,00	3.163,00
Madrigal Hernández, Víctor	78611350H	3.163,00	0,00	3.163,00
Marín Guirao, José Ignacio	23277838K	0,00	278,00	278,00
Martín Martín, Efren	04214573F	3.163,00	0,00	3.163,00
Molano Gil, Gemma María	76129259H	1.345,00	0,00	1.345,00
Morales Bernardos, Inés	70238698X	3.163,00	0,00	3.163,00
Murillo Pérez, María Jesús	44620556G	3.163,00	0,00	3.163,00
Ojeda Fernández, Mariano	30787001Y	3.163,00	0,00	3.163,00
Osorio Agudelo, Héctor Fabián	X8156485H	3.163,00	0,00	3.163,00
Palacio Muliterno, Elena	46707031B	1.155,00	0,00	1.155,00
Paya Valdés, María José	85088880N	3.163,00	0,00	3.163,00
Pino Lucas, Silvia	46757182E	3.163,00	0,00	3.163,00
Ramírez García, Javier	22583571D	3.163,00	0,00	3.163,00
Ramos Fernández, Saioa	45678725N	1.144,00	0,00	1.144,00
Safont Artal, Gemma	46605211N	3.163,00	0,00	3.163,00
Sahun Logroño, Rosa María	25472833B	1.155,00	0,00	1.155,00
Salas Guzmán, Diana	X8260230X	3.163,00	0,00	3.163,00
Salazar Parra, Carolina Antonia	X7162124Q	1.451,00	0,00	1.451,00
Sanvicente Benedico, Lorien	18053216X	1.155,00	0,00	1.155,00
Segales Masmitja, David	33937682D	3.163,00	0,00	3.163,00
Unzu Rabat, Maitane	72707667K	1.706,00	0,00	1.706,00
Urretxa Pereda, Jon	45676051Y	1.706,00	0,00	1.706,00
Vera Avilés, Daniel Federico	X7400472S	3.163,00	0,00	3.163,00
Vicen Velilla, Francisco Javier	29103289D	1.155,00	0,00	1.155,00
Vilτρό Gascón, Patricia	53066839C	3.163,00	0,00	3.163,00
Ydalga Palacio, María Nora	44198843L	1.155,00	0,00	1.155,00
Zaldua Milicua, Xabier	44173980L	1.706,00	0,00	1.706,00
<b>Total</b>		<b>130.542,00</b>	<b>278,00</b>	<b>130.820,00</b>